REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00177 00

Clase de Proceso: *Liquidación Patrimonial.*
Deudor: *Sandra Liliana Molina Hernández.*

Se requiere por segunda vez al liquidador designado DIEGO GIOVANNI GÓMEZ LÓPEZ, para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación del presente proveído, informe las razones por las cuales no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto calendado 17 de enero de 2022 [num. 28, e.d.], en torno a cumplir con la carga procesal impuesta en el numeral 2.2. de la parte resolutiva del auto admisorio dentro del presente trámite, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Comuníquese por el medio más expedito (ver folio #18, e.d.).

Igualmente, se requiere a la parte actora para que acredite el pago de los honorarios provisionales por valor de **$400.000,oo** fijados al auxiliar de la justicia en calidad de liquidador designado, para que cumpla con la labor encomendada.

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada la cesión de las acreencias que hace el acreedor **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL**, como cesionario de las mismas, dentro del presente trámite liquidatorio; para los fines pertinentes [arts. 1959 y 1961 del C.C.], quien en adelante se tendrá como acreedor.

Asimismo, téngase como apoderado especial del cesionario y nuevo acreedor a SYSTEMGROUP S.A.S. [num. 31, e.d.].

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6b02255aa86f6174d33b4f4e3e3afbe93bd70a76758d5577ec7ab06e9f2567**

Documento generado en 26/05/2022 09:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica